



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 229-CDLO

Los Olivos, 16 de enero de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 003-2006-MDLO-CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 221-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 223-CDLO se aprobó el régimen que modifica la determinación de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines de los periodos no prescritos según la sentencias del Tribunal Constitucional; estableciendo su artículo 16 plazos para el vencimiento de pago para el ejerció 2002, 2003, 2004, 2005, por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines, y 2005 por concepto de Serenazgo; los cuales necesitan ser prorrogados a fin de dar facilidades a nuestros contribuyentes para el cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias recalculadas;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 229-CDLO

QUE ESTABLECE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA DE VENCIMIENTO DE PAGO CONTENIDO EN LA ORDENANZA 221-CDLO

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR las **FECHAS DE VENCIMIENTO** de pago contenidas en el Art. 16° de la Ordenanza N° 221-CDLO, de fecha de publicación 27 de Diciembre del año 2005; siendo las fechas nuevas las siguientes:

EJERCICIOS Y PERIODOS	VENCIMIENTO DE PAGO
Arbitrios Municipales de limpieza publica, parques y jardines y Serenazgo Año 2005 (pago anual)	28 de febrero 2006
Arbitrios Municipales de limpieza publica, parques y jardines Año 2004 (pago anual)	30 de marzo 2006
Arbitrios Municipales de limpieza publica, parques y jardines Año 2003 (pago anual)	29 de abril 2006
Arbitrios Municipales de limpieza publica, parques y jardines Año 2002 (pago anual)	29 de abril 2006

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Dra. ROSA E. SILVA MALAGUEZ
SECRETARIA GENERAL: 83880

Municipalidad Distrital
de Los Olivos